SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	280-2025
Periodo y/o No. de Pago	23 de octubre de 2025 y 10 de noviembre de 2025. Pago No. 2.
Nombre Del Contratista	CONSORCIO INTEGRAL G3 SINERGY
Nit:	901988807-5
Objeto Del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER UNA UNIDAD DE INNOVACIÓN PUBLICA Y SOCIAL A NIVEL LOCAL Y LA ADQUISICIÓN DE RECURSOS A MONTO AGOTABLE QUE PROMUEVAN LAS ACTIVIDADES QUE HAGAN PARTE DE BOGOTANEIDAD (SIPSE138409)
Fecha de Inicio	19 de septiembre de 2025
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	18 de marzo de 2026
Póliza	**14-44-101244764, 14-40-101075917**

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	**Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)**	**Modificación (Valor / Plazo / Clausula)**	**PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)**
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA	N/A	N/A	N/A
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas y económicas que ofrece en la propuesta presentada al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO (FDLAN), la cual hace parte integral del contrato.	El contratista mantuvo el cumplimiento de esta obligación durante el segundo periodo, ejecutando las actividades y entregables conforme a lo estipulado en el anexo técnico y la oferta económica. Se incluyeron las actas 12 a 34 (15 de octubre al 10 de noviembre), que evidencian la continuidad de la ejecución bajo las condiciones técnicas y económicas pactadas en la entrega de refrigerios y servicios del grupo de teatro.
2. Verificar que los bienes que se entreguen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios unitarios fijos sin	Para este segundo corte el contratista presentó la factura correspondiente al avance del 60% y el informe económico suscrito por el representante legal. Ambos documentos

fórmula de reajuste establecidos en la propuesta económica presentada.	confirman que las entregas realizadas entre el 15 de octubre y el 10 de noviembre se mantuvieron con los valores unitarios originales, sin modificaciones, tal como lo exige la propuesta económica adjudicada.
3. Contar, bajo su riesgo con el personal necesario para el desarrollo oportuno de las actividades programadas, y garantizar los gastos, transporte y estadía requeridos por dicho personal, si a ello hay lugar.	Aunque el personal requerido fue acreditado desde el primer corte mediante el plan operativo y las hojas de vida remitidas, para este periodo el operador reafirmó su cumplimiento anexando nuevamente los perfiles del equipo logístico y del muralista. Estos documentos soportan la continuidad del recurso humano durante las jornadas ejecutadas en el segundo tramo, garantizando la disponibilidad operativa sin costos adicionales para la entidad.
4. Prestar el servicio en los lugares que la Entidad le indique, realizando para ello el procedimiento descrito en las especificaciones técnicas, sin que ello le implique a la FDLAN un mayor valor al establecido.	Esta obligación tuvo continuidad respecto al primer informe, el operador presenta registros fotográficos de refrigerios entregados y de las jornadas del grupo de teatro como evidencia de las acciones realizadas. Las imágenes confirman que las actividades se desarrollaron exactamente en los puntos señalados por la supervisión y de acuerdo con el cronograma vigente, sin generar incrementos en el valor contractual.
5. Realizar todas las acciones para efectuar actividades, eventos y encuentros con grupos poblacionales manteniendo la identidad étnica realizando para ello el procedimiento descrito en las especificaciones técnicas.	Durante este periodo no se adelantaron actividades con enfoque étnico, ya que no fueron solicitadas por la Entidad ni se encontraban programadas para estas fechas.
6. Dejar a disposición de la ejecución del contrato, una (1) persona quien actuará como enlace General de la "Cuenta del FDLAN" quien asumirá las obligaciones establecidas en las especificaciones técnicas con disponibilidad permanente 7x24.	La designación del enlace general se acreditó desde el primer informe, se ha evidenciado su disponibilidad permanente durante el segundo periodo. La comunicación constante y la respuesta inmediata a solicitudes operativas y administrativas evidenciaron la continuidad en el cumplimiento de esta obligación.
7. Para el buen funcionamiento de los eventos, el contratista deberá garantizar la atención siete (07) días x veinticuatro (24) horas, durante el término de ejecución del contrato.	El Consorcio cumplió esta obligación garantizando atención continua durante el periodo, respondiendo a solicitudes, cambios de programación y requerimientos administrativos. Además, se anexó el registro fotográfico de los refrigerios entregados en las actividades realizadas entre el 23 de octubre y el 10 de noviembre.
8. Establecer procedimientos y controles necesarios con el fin de contar con información verídica y suficiente de los elementos entregados, en cuanto a su cantidad, características, fecha de entrega,	Esta obligación no generó actividades nuevas durante el periodo, ya que no hubo ingresos adicionales de material publicitario entre el 23 de octubre y el 10 de noviembre. Se realiza verificación de los refrigerios y de las acciones ejecutadas por el grupo de teatro evidenciándose el

valores unitarios con IVA, valor total con IVA, y demás especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones.	cumplimiento de lo contratado.
9. Elaborar el cronograma para la entrega de los bienes objeto del contrato donde se determine la entrega, dentro del plazo de ejecución establecido en el presente documento, una vez se realicé el primer comité de seguimiento.	El cronograma había sido aprobado en el primer corte y permanece como instrumento rector para el desarrollo de las actividades. No obstante, el operador anexó nuevamente el documento para dejar evidencia actualizada del cumplimiento. Dicho cronograma continúa detallando las fechas, jornadas y puntos de intervención para refrigerios y presentaciones del grupo de teatro.
10. Entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato, garantizando la logística y el correcto embalaje de cada elemento a entregar.	El contratista cumplió con la entrega de refrigerios programados para el periodo, garantizando el embalaje y logística adecuada conforme al anexo técnico. Se anexaron las actas de entrega y la evidencia fotográfica correspondiente, las cuales verifican el estado, cantidad y características de los bienes suministrados.
11. Elaborar acta de entrega y recibido a satisfacción de los bienes objeto del contrato conforme a lo indicado por el FDLAN.	Durante este periodo, el contratista realizó la entrega de refrigerios, así como de presentaciones del grupo de teatro. Las actas describen detalladamente cada jornada, horarios, puntos de intervención, número de presentaciones, duración y cumplimiento de los lineamientos metodológicos incluidos en las guías técnicas.
12. Establecer jornadas de revisión de los elementos a fin de verificar con los delegados de la unidad de innovación de la localidad, el cumplimiento de la descripción técnica de cada uno de los ítems.	En este periodo no se efectuaron nuevas entregas de material POP ni ingresos adicionales al almacén, por lo cual no fue necesario realizar actividades de revisión técnica. Esta obligación había sido atendida en el primer informe, cuando sí se verificaron elementos físicos. Aun así, el contratista dejó registro en su informe de que no se presentaron novedades ni requerimientos adicionales relacionados con esta obligación.
13. Realizar la respectiva entrega al almacén del FDLAN de los bienes con sus respectivas facturas, fotocopia documento identidad, copia RUT, copia RIT, recibido a satisfacción por parte del supervisor o su apoyo.	Esta obligación no generó acciones nuevas en el segundo corte debido a que entre el 23 de octubre y el 10 de noviembre no hubo entregas de bienes que debieran ingresar a almacén. Esta obligación ya había sido cumplida en el primer informe con la documentación correspondiente. Para este corte, el contratista informó nuevamente la situación para dejar trazabilidad de la inexistencia de nuevos ingresos.
14. Acatar las sugerencias realizadas por el supervisor y/o apoyo a la supervisión para la correcta ejecución del objeto contractual.	El contratista reiteró su cumplimiento reportando que todas las orientaciones de la supervisión fueron atendidas de manera oportuna. Si bien para este segundo corte no se generaron nuevas recomendaciones formales, el operador mantuvo la disposición y ajustó de manera adecuada aspectos operativos

	solicitados durante el periodo, garantizando continuidad técnica y administrativa.
15. Asistir a reuniones convocadas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato.	Esta obligación fue cumplida en el primer corte con la asistencia a los comités técnicos iniciales. Durante el periodo del 60% no se convocaron nuevas reuniones de seguimiento, por lo que no hubo acciones adicionales. El contratista dejó esta información registrada, reiterando su disponibilidad permanente para futuras convocatorias.
16. Dar noticia inmediata al supervisor y/o apoyo a la supervisión de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.	Durante el periodo no se presentaron novedades que afectaran el desarrollo de las actividades programadas durante este periodo. La obligación se mantiene cumplida, sin reportes de riesgos operativos, administrativos o logísticos que pudieran alterar la ejecución.
17. Realizar las presentaciones del proyecto frente a la Junta Administradora Local de Antonio Nariño, según el acuerdo 015 de 2016.	La presentación ante la Junta Administradora Local ya había sido realizada y soportada en el primer informe (16 de octubre).
18. Dar cumplimiento a lo establecido en las fichas de la Guía de Contratación Sostenible (Ficha No. 19) publicada en la Intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno, aplicables al contrato.	El contratista sostuvo el cumplimiento de esta obligación, aplicando los criterios ambientales y sociales establecidos en la Guía de Contratación Sostenible. Aunque esta obligación se acreditó desde el primer corte, el operador anexó nuevamente la ficha correspondiente como soporte del segundo periodo, demostrando continuidad en la aplicación de prácticas sostenibles durante las intervenciones realizadas.
19. El FDLAN podrá devolver el pedido por inconsistencias, mal estado, incumplimiento de la especificación técnica, o para cambios, casos en los cuales el CONTRATISTA deberá aceptar dichas devoluciones. Las devoluciones sólo podrán ser efectuadas por el supervisor del Contrato y/o apoyo a la supervisión y el CONTRATISTA deberá reemplazar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento que le haga la entidad, sin costo adicional alguno.	Durante este periodo, al igual que en el primero, no se presentaron devoluciones, inconsistencias o solicitudes de cambio sobre los bienes entregados.
20. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, de manera eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	El contratista cumplió atendiendo de manera oportuna y eficaz todas las solicitudes, consultas y requerimientos emitidos por el FDLAN durante el periodo. No se presentaron retrasos ni observaciones negativas frente a la respuesta institucional.
21. Acatar y dar revisión a las	Durante este segundo corte no se efectuaron mesas de

consideraciones y recomendaciones del comité de seguimiento.	seguimiento; sin embargo, el contratista continuó ajustando su operación conforme a los lineamientos previamente establecidos y mantuvo disposición permanente para atender cualquier recomendación adicional. Aunque no hubo sesiones nuevas, se dejó evidencia del seguimiento continuo a los compromisos asumidos en los comités previos.
22. Cumplir rigurosamente con los tiempos de entrega de los servicios objeto del contrato, independientemente de la distancia y de las condiciones del lugar de destino, salvo que, por razones imprevisibles e irresistibles de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible.	El contratista mantuvo el cumplimiento estricto de los tiempos programados para este segundo periodo, para el periodo del 60% el operador realizó intervenciones teatrales en colegios, parques, estaciones de Transmilenio y entornos comunitarios. Las actividades se desarrollaron dentro de las fechas previstas, sin retrasos atribuibles al operador.
23. Disponer de alistamiento logístico para la prestación de los servicios requeridos, garantizado la eficiencia y calidad de los mismos y las buenas condiciones en seguridad de la infraestructura, certificando que cuenta con el recurso humano, técnico, administrativo y de infraestructura requeridos para la atención de las jornadas y de las actividades que ello implique.	El contratista cumplió disponiendo del personal logístico requerido y garantizando la eficiencia y calidad en las intervenciones realizadas. Se contó con la presencia constante de dos logísticos en las jornadas del grupo de teatro, garantizando montaje, acompañamiento, desplazamientos y cumplimiento de los lineamientos metodológicos en cada presentación.
24. Verificar que la infraestructura administrativa cuente con todos los requerimientos de seguridad industrial que garantice el bienestar de los trabajadores y las condiciones adecuadas en caso de una evacuación, así como suministrar a los transportadores y operarios todos los elementos de protección personal relacionados con las actividades y riesgos específicos identificados.	El contratista cumplió esta obligación dejando disponibles sus instalaciones para la verificación correspondiente. El FDLAN no consideró necesario realizar visitas presenciales, ya que las actividades no se desarrollan en las instalaciones del contratista y se ha verificado el cumplimiento técnico por medio de actas, registros y evidencias de campo. El operador dejó constancia de su disposición en caso de que la Entidad programe revisiones futuras.
25. Mantener los precios del tarifario y el porcentaje de administración ofrecido en la propuesta económica presentada y adjudicada, durante la vigencia del contrato.	Esta obligación fue acreditada nuevamente mediante la factura correspondiente al avance del 60% y los documentos financieros anexos, manteniendo los precios establecidos en su propuesta inicial.
26. Dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital".	Para este segundo corte el contratista reiteró esta condición, confirmando la vinculación continua de mujeres en roles administrativos y operativos dentro del proyecto. Las hojas de vida anexadas nuevamente permiten verificar la permanencia de este enfoque durante el periodo evaluado.
27. Utilizar elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental, tales como vasos de cartón parafinados, platos y cubiertos biodegradables, los	Tal como se verificó en el primer corte, el operador mantiene el uso de insumos ecológicos en la entrega de refrigerios, cumpliendo el Decreto Distrital 317 de 2021. Se presenta evidencia fotográfica de las cajas, empaques y servilletas

productos de papel, como servilletas, toallas de ma- nos, entre otros deben ser fabricados con residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles. No está permitido el empleo de poliestireno expandido -ICO-POR-, revolvedores plásticos, ni pitillos en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital.	utilizadas en las jornadas, asegurando que las prácticas sostenibles se mantienen en la operación.
28. Atender las inspecciones ambientales realizadas por el FDLAN, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.	Durante este periodo, al igual que en el primero, no se efectuaron visitas ambientales por parte de la Entidad. El contratista reiteró que continúa disponible para atender cualquier inspección que se programe, aun cuando las actividades del proyecto se desarrollan principalmente en espacio público y no en la infraestructura del operador.
29. Realizar los respectivos cambios de los servicios prestados en caso que de acuerdo a la evaluación de satisfacción que se realiza en cada evento, sea inferior al porcentaje que indique el estudio previo. 30. Garantizar la eficiencia y el cumplimiento de los servicios que se requiera y que tengan enfoque étnico y/o de género.	No se recibieron reclamos ni solicitudes de modificación asociadas a la calidad del servicio. Para este corte, la obligación se mantiene cumplida sin necesidad de ajustes, ya que no se evidenciaron inconsistencias o inconformidades por parte de la Entidad o los participantes de las actividades.
30. Garantizar la eficiencia y el cumplimiento de los servicios que se requiera y que tengan enfoque étnico y/o de género.	En coherencia con lo reportado en el primer corte, el contratista reiteró que no se programaron actividades con enfoque étnico para este periodo. Sin embargo, sí se mantuvo el enfoque de género en las intervenciones del grupo de teatro, especialmente en las jornadas realizadas en parques, colegios y entornos comunitarios. Los montajes escénicos promovieron mensajes de respeto, igualdad y defensa de los derechos de las mujeres, evitando representaciones que pudieran reproducir estereotipos o situaciones discriminatorias. Las evidencias fotográficas y actas firmadas respaldan la incorporación transversal de este enfoque.
31. Atender las visitas por parte del FDLAN, que serán realizadas en días laborables y durante la ejecución del contrato a la oficina operativa del contratista en la ciudad de Bogotá, entendida como un "lugar donde se	Durante el segundo periodo no se solicitaron ni realizaron visitas a las instalaciones del operador. El contratista reiteró su disposición en caso de que la Entidad requiera verificar su infraestructura; sin embargo, aclaró que las actividades del proyecto continúan desarrollándose en campo, por lo que esta

realiza un trabajo administrativo o de gestión, o un espacio de trabajo privado e independiente.	obligación no generó acciones nuevas en este corte.
32. Las demás que asigne el supervisor y/o el apoyo a la supervisión necesarias para cumplir con el objeto del contrato.	En este segundo corte, el contratista mantuvo la atención oportuna a todas las solicitudes emitidas por la supervisión, respondiendo de manera diligente a cada instrucción operativa, administrativa y logística necesaria para el desarrollo de las actividades del 60%.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$100.9460.000
Valor Adición No. 1 (si aplica)	$0
Valor Total	$100.9460.000

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O230117459920242329	Acciones de Innovación publica	$100.9460.000	1173	$100.946.000
Valor total de los CRP				**$100.946.000**

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
19 de septiembre de 2025 Al 22 de octubre de 2025	O23011745992 0242329	Acciones de Innovación publica	1173	$100.946.000	$30.283.800	$70.662.200
23 de octubre de 2025 al 10 de noviembre de 2025	O23011745992 0242329	Acciones de Innovación publica	1173	$100.946.000	$30.283.800	$40.378.400
Totales				$100.946.000	$60.567.600	$40.378.400

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$ 100.946.000
2. Valor Adiciones:	$ 0
3. Valor Total:	$ 100.946.000
4. Valor Total Ejecutado:	$ 60.567.600
5. Saldo:	$ 40.378.400

Luisa María Ramírez Riascos
Alcaldesa Local de Antonio Nariño

Lisdania Gordillo Castillo
Apoyo a la Supervisión CPS 083-25